



## ACUERDO DE CONCEJO N° 296-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** refiere: “Se evalúe el tema de la morosidad del impuesto predial y arbitrios, y que alcancen para todos los regidores, por el tema de los alcaldes de las juntas vecinales<sup>1</sup>”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia **DERIVAR** a la Gerencia de Administración Tributaria para que evalúe e informe el índice de morosidad tributaria (arbitrios municipales, impuesto predial) que existe en la actualidad en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, para dar cuenta al Concejo Municipal.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

*Por Una Nueva Imagen Municipal  
Con Moralidad y Responsabilidad*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

<sup>1</sup>Estación Informes, también conversando con algunos alcaldes vecinales me mencionaban que ellos querían ayudarnos en la presión que deberían tener con sus vecinos para que cumplan con la Municipalidad, por ejemplo en la “Mariscal Castilla” que recién habido el tema del agua y toda esa reunión, mencionaban que muchos vecinos que reclamaban bastante pero que de repente ni siquiera están al día aquí en la municipalidad, entonces los alcaldes vecinales sería bueno que ellos también tengan este conocimiento y entregarle un informe de cuan morosos son sus vecinos para que ellos también puedan ejercer ese grado de fuerza que al final van a terminar ayudando.

